



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL CÁCERES.
Jr. Grau N° 337 Telefax 042 545838
JUANJUI

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286 – 2012

Juanjui, 26 de Abril de 2012

EL TENIENTE ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO: El OFICIO N°001-J.D.V.L "P.R.G."2012- de la Sra. **MARTHA SÁNCHEZ ISUIZA**, en representación del comité de Vaso de Leche "**Pedro Ruíz Gallo**" del Barrio San Juan parte baja, peticionando el reconocimiento de su Junta Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, en sesión con los moradores y autoridades del Barrio San Juan, se crea la nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "**Pedro Ruíz Gallo**", del Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín y en sesión de la misma fecha se eligió a la Junta directiva, la misma que sometida a elecciones directas y democráticas, recayendo la presidencia en la Sra. **Martha Sánchez Isuiza** y otros directivos;

Que, es necesario establecer las condiciones del referido comité, para que en función a sus necesidades, cumplan con sus estatutos aprobados y de esta manera dar vida orgánica a esta organización;

Que, el Artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que: El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincial, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: Participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, el artículo 73 inciso 5, artículo 113 inciso 6y7, y artículo de 117 de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de la participación vecinal, textualmente dice que son competencias y funciones específicas de los gobiernos locales promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, a través de juntas vecinales, comités de gestión, asociaciones, organizaciones, entre otros.

Que, se incluya en el nuevo TUPA de la entidad, el procedimiento de reconocimiento de Junta Directiva estableciendo los requisitos, costos de ser el caso y plazo del procedimiento.

Y, con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6° de la ley Orgánica de Municipalidades – ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a la nueva Junta Directiva del comité de Vaso de Leche "**PEDRO RUIZ GALLO**" del Barrio San Juan parte Baja, Distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín, la misma que está constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	: Sra. Martha Sánchez Isuiza	00968639
Vicepresidente	: Sra. Noemi Hoyos Uriarte	80561496
Secretaria	: Sra. Mirian Mónica Ñaccha Casaverde	28315905
Tesorera	: Sra. Rosy Soto Amasifuen	01172208
Fiscal	: Sra. Consolación Mozombite Gómez	00981903
Vocal 1°	: Sra. Sonia Esther Maldonado Mayhua	80267908
Vocal 2°	: Sra. Kely Solsol Cometivos	42012435

Artículo Segundo.- La presente Junta Directiva, tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de su elección en Asamblea General de Socios, y deberá ser inscrito en los Registros de los Padrones de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Provincial.

Artículo Tercero.- HÁGASE de conocimiento de la presente resolución al Presidente del Comité y al Gerente de Servicios y Programas Sociales. Regístrese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI
R. Paulo S. Pincheiro

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI

Web: www.munijuanjui.go.pe / email: municipalidadjuanjui@msn.com / Telef:042545838